



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDA-CM.

Ananea, 19 de agosto de 2019.

### VISTO:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2019; Oficio N° 012-2019-MDA/UATR, de fecha 06 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y Opinión Legal N° 0156-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8) corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 29° del T.U.O. del código tributario aprobado por decreto supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria;

Que, El artículo IV del título preliminar del código tributario del decreto supremo N° 133-2013-ef, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos de licencias así mismo señala que excepcionalmente podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones de los tributos que los administra;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el pago de impuesto predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, fijadas para el último día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre; así mismo la Ley establece que la entidad puede establecer una prórroga del vencimiento;

Que, con Oficio N° 012-2019-/MDA/UATR, de fecha 06 de agosto de 2019, efectuado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Ananea, señor Víctor H. López Quispe, remite la moción de Ordenanza Municipal que Prorroga el Plazo para el Pago de los Tributos Municipales en la Municipalidad Distrital de Ananea, con la finalidad de que se proponga al concejo municipal para que sea debatido y aprobado;

Que, mediante Opinión Legal N° 0156-2019-MDA/GM/OAL, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de que debe ser aprobada la Ordenanza Municipal que Prorroga el Plazo para el Pago de los Tributos Municipales en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2019, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

## ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el plazo para el pago de IMPUESTO PREDIAL y ARBITRIOS MUNICIPALES del ejercicio 2019, hasta el día 30 de setiembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER** a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Ananea acogerse al presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga la prórroga de los plazos establecidos en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huanca Mamani*  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Dianeta Apaza Jaen*  
Abg. Dianeta Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

